
**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE COMPROVENTA DE RESIDUOS APROVECHABLES
CELEBRADO ENTRE BEL-STAR S.A. Y ECOPOSITIVA S.A.S.**

Entre los suscritos, a saber:

- **BEL-STAR S.A.**, sociedad comercial de derecho privado, constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Tocancipá, Cundinamarca e identificada con NIT 800.018.359-1, representada legalmente en este acto por **BRUNA MARIA BOCCI MORENO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 43.079.128 expedida en Medellín, quien obra en su calidad de Representante Legal (en adelante “**BELSTAR**”) de una parte, y;
- **ECOPOSITIVA S.A.S.**, sociedad comercial, de derecho privado, constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.429.985-7, representada en este acto por **MARCO JAVIER RIVERA HUERTAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.746.642** expedida en Bogotá, Cundinamarca y **ANDRES SANTIAGO JENSEN VELASCO** mayor de edad, identificado con Pasaporte chileno **No. F66363357** obrando en calidad de Representantes Legales de ECOPOSITIVA S.A.S (en adelante el “**COMPRADOR**”).

BEL STAR S.A. y el **COMPRADOR** se denominarán conjuntamente las Partes e individualmente la Parte.

Las Partes, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ NO.3 al CONTRATO DE COMPRA VENTA DE RESIDUOS APROVECHABLES SUSCRITO ENTRE BEL STAR S.A Y ECOPOSITIVA S.A.S.** (en adelante el “Contrato”) suscrito por las Partes el día primero (01) de mayo de dos mil veinte (2020), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que el día primero (01) de mayo de dos mil veinte (2020), se suscribió el Contrato entre las Partes, donde el **COMPRADOR** se obliga a comprarle a **BELSTAR**, los residuos aprovechables, entendiendo por estos el plástico, la chatarra, papel, y especialmente excedentes industriales que por sus características son aprovechables, los cuales se encuentran dispuestos en las instalaciones de **BELSTAR**.

SEGUNDO. – Que el día siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022), se firmó el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó la vigencia hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

TERCERO. – Que el día veinticuatro (24) de enero de 2022 se firmó el Otrosí No.2, mediante el cual se prorrogó la vigencia hasta el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y se incorporó la cláusula de Cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores de **BELSTAR**.

CUARTO. – Que con ocasión a las necesidades de las Partes y las obligaciones normativas, las Partes acuerdan modificar la cláusula primera del Contrato, con el fin de dejar establecido que el Anexo No.3, señala el listado de residuos que pueden ser adquiridos por parte del **COMPRADOR** a **BELSTAR**.

Hechas las anteriores consideraciones, que además servirán para interpretarlo, se suscribe el presente **Otrosí No. 3** que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: Las Partes acuerdan expresamente modificar la Cláusula Primera del Contrato, la cual a partir de la firma del presente Otrosí No. 3, se entenderá redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. *EL COMPRADOR*, se obliga a comprarle a **BELSTAR**, los residuos aprovechables, entendiendo por estos el plástico, la chatarra, papel, y especialmente excedentes industriales que por sus características son aprovechables, los cuales se encuentran dispuestos en las instalaciones de **BELSTAR**. El listado de los residuos aprovechables que pueden ser adquiridos por parte del **COMPRADOR**, se encuentran relacionados en el Anexo No.3, el cual hace parte integral del Contrato.

Por lo anterior, EL COMPRADOR, llevará a cabo labores de recolección, transporte y disposición de residuos.

PARÁGRAFO: EL COMPRADOR, se compromete a entregar cada quince (15) días al representante que **BELSTAR** determine, los certificados de disposición final de los residuos aprovechables conforme a la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDA. - VIGENCIA: Las Partes acuerdan expresamente modificar la Cláusula Quinta del Contrato, la cual a partir de la firma del presente Otrosí No. 3, se entenderá de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DÉCIMA. – DURACIÓN: *Independiente de la fecha de firma, el presente contrato estará vigente desde el primero (1) de febrero de dos mil veinte (2020) hasta el primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025). Vencido el término inicial de este Contrato, las partes de común acuerdo y por escrito podrán prorrogarlo por el término inicialmente pactado o por un plazo diferente si así lo expresan por escrito. Para mayor claridad no habrá lugar a prórroga automática del contrato."*

TERCERA. - PERMANENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato suscrito que no resulten expresa o tácitamente modificadas, aclaradas o suprimidas o adicionadas por el presente documento, continúan vigentes en su integridad y válidas para todos los efectos.

CUARTA. – FIRMA ELECTRÓNICA. Las Partes dejan constancia que el presente Otrosí podrá ser firmado a través de una herramienta tecnológica de firmas electrónicas, la cual le otorga la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. En ese sentido, las Partes por este medio manifiestan su acuerdo y voluntad sobre la utilización de esta herramienta para suscribir y obligarse a los términos y condiciones del presente Otrosí. Por consiguiente, ninguna de las Partes podrá negar la validez y/o eficacia del presente Otrosí.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otrosí No. 3, al veintinueve (29) día del mes de septiembre de 2024.

DocuSigned by:

6289F994FFD845B...

BRUNA MARIA BOCCI MORENO
C.C. 43.079.128 de Medellín
Representante Legal
BEL STAR S.A.

Firmado por:

Javier Rivera
CC932A0745844BA...

MARCO JAVIER RIVERA HUERTAS
C.C 79.746.642 de Bogotá
Representante Legal

ECOPOSITIVA S.A.S.

Firmado por:

21BEB6861BEC4BE...

ANDRES SANTIAGO JENSEN VELASCO
P.P. No. F66363357
Representante Legal
ECOPOSITIVA S.A.S.

ANEXO 3

NOMBRE REAL	MANEJO ESPERADO	CLASIFICACIÓN DEC 4741	PRECIO PROPUESTO PROVEEDOR
ARCHIVO	Aprovechamiento		\$ 650
CARTON CORRUGADO	Aprovechamiento		\$ 500
PLEGADIZA PACA	Aprovechamiento		\$ 300
PLEGADIZA SUELTA	Aprovechamiento		\$ 200
DESTRUCCIÓN CATÁLOGOS	Aprovechamiento		\$ 800
DESTRUCCIÓN PLEGADIZA	Aprovechamiento		\$ 300
ENVASES PLASTICOS LIMPIOS	Aprovechamiento	A4130.1 Envases peligrosos	\$ 461
GALONES IMPREG RESPEL APROVECHABLES	Aprovechamiento	A4130.1 Envases peligrosos	\$ 412
ENVASE METALICO IMPREGNADO RESPEL	Aprovechamiento	A4130.1 Envases peligrosos	\$ 300
ENVASE PLASTICO IMPREGNADO RESPEL	Aprovechamiento	A4130.1 Envases peligrosos	\$ 412
COLLARINES APLICADORES Y ESTUCHES	Aprovechamiento		\$ 20
ETIQUETAS	Aprovechamiento		\$ -
VIDRIO IMPREGNADO DE BULK	Aprovechamiento		\$ 115
ACERO INOX	Aprovechamiento		\$ 1,350
ACETAS	Aprovechamiento		\$ -
ALUMINIO	Aprovechamiento		\$ 2,880
BANDEJA PLASTICA PET	Aprovechamiento		\$ 330
BANDEJA PLASTICA PS	Aprovechamiento		\$ 1,102
BOLSA PLASTICA	Aprovechamiento		\$ 1,020
BOTAS DOTACIÓN	Aprovechamiento		-\$ 250
BRONCE	Aprovechamiento		\$ 6,120
CABLE	Aprovechamiento		\$ 2,880
CARTON PLAST	Aprovechamiento		\$ 600
CHAROLA	Aprovechamiento		\$ 420
CHATARRA	Aprovechamiento		\$ 420
COBRE	Aprovechamiento		\$ 17,120
ICOPOR	Aprovechamiento		\$ 10
ISOTANQUE GRANDE	Aprovechamiento		\$ 105,200
LAMINADO PLÁSTICO	Aprovechamiento		
MADERA	Aprovechamiento		\$ 20
MIX DE APROVECHABLES	Aprovechamiento		\$ 10
PAPEL PARAFINADO	Aprovechamiento		\$ 5
RIGIDO	Aprovechamiento		\$ 705
VAJILLA	Aprovechamiento		-\$ 300
VASOS PLASTICOS	Aprovechamiento		\$ 304
VIDRIO CLARO	Aprovechamiento		\$ 125
VIDRIO OSCURO	Aprovechamiento		\$ 125
ZUNCHO	Aprovechamiento		\$ 20
DESTRUCCIÓN VIDRIO	Aprovechamiento		\$ 95
ESTIBAS DE MADERA	Aprovechamiento		\$ 2,300
CARBÓN ACTIVADO	Aprovechamiento		-\$ 50
FILTROS DE EXTRACCIÓN	Aprovechamiento		-\$ 50
ENVASES IMPREGNADOS DE BULK	Aprovechamiento		\$ 305

OVEROLEOS DE DOTACIÓN	Aprovechamiento		-\$ 250
VIDRIO IMPREGNADO DE RESPEL	Aprovechamiento	Y6 Disolventes orgánicos	\$ 60
JARDIN	Aprovechamiento		-\$ 120
BOMBILLAS	Pos consumo	A1180 Eléctricos y Electrónicos	
PILAS Y BATERÍAS	Pos consumo	A1180 Eléctricos y Electrónico	\$ 50
RAEE	Pos consumo	A1180 Eléctricos y Electrónico	\$ 100
ACEITE USADO	Pos consumo	B020.1 Aceite Lubricante Usa	\$ 1,200
LEÑA	Aprovechamiento		\$ 3

	MATERIAL	PRECIOS	PRECIOS ECO+
PLA5	ENVASES PLASTICOS LIMPIOS	\$ 853	\$ 853
EM1	GALONES IMPREG RESPEL APROVECHABLES	\$ 900	\$ 900
EM9	ENVASE METALICO IMPREGNADO RESPEL	\$ 300	\$ 300
PLA4	ENVASE PLASTICO IMPREGNADO RESPEL	\$ 412	\$ 412
PLA3	CANECAS IMPREGNADAS DE BULK	\$ 350	\$ 350
PLA6	COLLARINES APlicadores Y ESTUCHES	\$ 120	\$ 120
V2	VIDRIO IMPREGNADO DE BULK	\$ 115	\$ 115
MET2	ACERO	\$ 1.350	\$ 1.350
MET3	ALUMINIO	\$ 4.685	\$ 2.980
PLA25	BANDEJA PLASTICA PET	\$ 485	\$ 485
PLA25	BANDEJA PLASTICA PS	\$ 1.273	\$ 1.273
PLA3	BOLSA PLASTICA	\$ 1.020	\$ 1.020
MET5	BRONCE	\$ 6.120	\$ 6.120
RPA4	CABLE	\$ 2.915	\$ 2.915
PLA5	CARTON PLAST	\$ 817	\$ 817
MET1	CHAROLA	\$ 420	\$ 420
MET1	CHATARRA	\$ 426	\$ 426
MET6	COBRE	\$ 17.120	\$ 17.120
PLA22	ICOPOR	\$ 10	\$ 10
EM21	ISOTANQUE GRANDE	\$ 97.764	\$ 105.200
PLA6	MIX DE APROVECHABLES	\$ 22	\$ 22
PA4	PAPEL PARAFINADO	\$ 11	\$ 5
PLA5	RIGIDO	\$ 744	\$ 744
PA13	VASOS DE CARTÓN (POLIBOARD)	\$ 204	\$ 204
V1	VIDRIO CLARO	\$ 159	\$ 159
V2	VIDRIO OSCURO	\$ 159	\$ 159
PLA6	ZUNCHO	\$ 51	\$ 20
PLA6	ENVASES IMPREGNADOS DE BULK	\$ 305	\$ 305
V2	VIDRIO IMPREGNADO DE RESPEL	\$ 70	\$ 70
RPA3	RAEE	\$ 105	\$ 105

	Material	Valor	Otro si	Propuesta
PLA6	MATERIAL DE DIFÍCIL SEGREGACION	22	22	
PLA3	PLASTICO 1	846	846	846
PLA4	PLASTICO TIPO 2	240	240	240
RPA3	RAEE	120		
PA3	CARTÓN	364	364	364
PA9	PLEGADIZA	244	244	244
MET1	CHATARRA	390	390	390
V1	VIDRIO	159	159	159
ASIS1	SERVICIO SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN	127	127	
RPE7	PRODUCTO NO CONFORME	380		410
ASIS1	SERVICIO ALMACENAMIENTO MATERIALES	114	114	114
ASIS1	SERVICIO DESCARGE Y ORGANIZACION MATERIAL	27	27	
DES1	SERVICIO DESTRUCCION CADA MATERIAL	349	199	
ASIS1	SERVICIO SELECCION CADA MATERIAL	90	90	